RESOLUCION IM Nº 938/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2.016, AL OFERENTE GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR FRANSCISCO GOMEZ ZARATE CON C.I. Nº 1.895.960 Y RUC N° 1895960-1, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTAD Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLONOS UNIDOS EN EL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY".----------

12 de Julio del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 30 de Junio del 2016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de dos oferentes oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS**: con un precio total de su oferta para el **LOTE 1- Construcción de Gradería en el Club Social y Deportivo Libertad** de **Gs. 63.023.800** (Guaraníes sesenta y tres millones, veintitrés mil, ochocientos) y para el **LOTE 2- Construcción de Gradería en el Club Social y Deportivo Colonos Unidos** es de **Gs. 76.326.800** (Guaraníes setenta y seis millones, trescientos veintiséis mil, ochocientos) y el Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** con un precio total de su oferta para el **LOTE 1- Construcción de Gradería en el Club Social y Deportivo Libertad** es de **Gs. 66.162.200** (Guaraníes sesenta y seis millones, ciento sesenta y dos mil, doscientos) y para el **LOTE 2- Construcción de Gradería en el Club Social y Deportivo Colonos Unidos** es de **Gs. 78.054.400**(Guaraníes setenta y ocho millones, cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos).----------

Que, el informe arguye, que se analiza la primera oferta conforme el orden de precios para la adjudicación del lote 1, el cual corresponde a la firma **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS.** , quién ha presentado satisfactoriamente la documentación sustancial y legal requerida, como se desglosa en la tabla de calificación de documentos sustanciales y legales, respectivamente, además ha presentado todos los documentos solicitados que abalen la experiencia en construcción de graderías y la experiencia en construcciones en general, más las respectivas constancias de cumplimiento solicitados en el pliego de bases y condiciones, así como todos los demás documentos solicitados**.** En tales términos se concluyó que este oferente cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, demostrado con evidencia documentada fidedigna adjuntada oportunamente a la oferta, erigiéndose en tal sentido en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal para la adjudicación en el indicado lote, máxime de cotizar un costo global razonable para la realización de los trabajos requeridos en dicho lote, situación que motivo la recomendación por parte de la Unidad Operativa de Contratación de la adjudicación del contrato a este oferente en el Lote 1.----------

Que el informe sigue relatando que seguidamente se examina la primera oferta en orden de precios para la adjudicación del lote 2, perteneciendo la propuesta nuevamente a la firma **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS** firma que ha presentado satisfactoriamente la documentación sustancial y legal requerida, respectivamente, además ha presentado todos los documentos solicitados que abalen la experiencia en construcción de graderías y la experiencia en construcciones en general, más las respectivas constancias de cumplimiento solicitados en el pliego de bases y condiciones, así como todos los demás solicitados**.** En el sentido esgrimido se concluyó que este oferente cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, demostrado con evidencia documentada fidedigna adjuntada oportunamente a la oferta, erigiéndose en tal sentido en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal para la adjudicación en el lote señalado, máxime de cotizar un costo global razonable para la realización de los trabajos requeridos en dicho lote, por lo que la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la adjudicación del contrato a este oferente en el Lote 2.---------

Francisco Ramón Amarilla
Secretario General

Francisco Dejesús Amarilla
Intendente

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

1ºADJUDICAR el contrato al oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES,** del Señor **FRANCISCO GOMEZ ZARATE** con **C.I. Nº 1.895.960** y **RUC N° 1895960-1,** del **LOTE 1- Construcción de Gradería en el Club Social y Deportivo Libertad** con un monto de **Gs. 63.023.800** (Guaraníes sesenta y tres millones, veintitrés mil, ochocientos) y del **LOTE 2- Construcción de Gradería en el Club Social y Deportivo Colonos Unidos** con un monto de **Gs. 76.326.800** (Guaraníes setenta y seis millones, trescientos veintiséis mil, ochocientos) en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2.016.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. F. RAMÓN AMARILLA L.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal